

I Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología  
XVI Jornadas de Investigación Quinto Encuentro de Investigadores en Psicología  
del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos  
Aires, 2009.

# **Criterios psicológicos en registros formales de documentación: las historias criminológicas de la penitenciaría nacional.**

Amil, Alberto, Miceli, Claudio Marcelo y Rojas Breu, Gabriela.

Cita:

Amil, Alberto, Miceli, Claudio Marcelo y Rojas Breu, Gabriela (2009). *Criterios psicológicos en registros formales de documentación: las historias criminológicas de la penitenciaría nacional. I Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVI Jornadas de Investigación Quinto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-020/92>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eYG7/kk2>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# CRITERIOS PSICOLÓGICOS EN REGISTROS FORMALES DE DOCUMENTACIÓN: LAS HISTORIAS CRIMINOLÓGICAS DE LA PENITENCIARIA NACIONAL

Amil, Alberto; Miceli, Claudio Marcelo; Rojas Breu, Gabriela  
Instituto de Investigaciones, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires

---

## RESUMEN

En este trabajo se analizarán los antecedentes de la actual Historia Criminológica que dan cuenta de su estructura, su contenido e inscripción institucional, como así también de la participación del discurso psicológico en la producción de dicho documento. Se enfoca la indagación de dichos antecedentes en el período que va de 1905 a 1943, encontrándose en el mismo tres modelos diferentes, los que responden a contextos y marcos legales y normativos diferentes, impactando cada uno de ellos en una manera diferente de retratar la subjetividad criminal.

## Palabras clave

Historias Clínico Criminológicas

## ABSTRACT

PSYCHOLOGICAL CRITERIONS IN FORMAL REGISTERS OF DOCUMENTATION: THE CRIMINOLOGIC RECORDS OF THE NATIONAL PENITENTIARY

In this paper we will analyse the history of the present Criminologic Record used in prisons, which explains its structure, content and institutional inscription as well as the participation of psychological speech in the production of this document. We focus on the period from 1905 to 1943, where we found three different models that are determined by different legal contexts and regulatory framework which influence the way of conceiving criminal subjectivity.

## Key words

Records Clinical Criminologic

---

## INTRODUCCIÓN

En este trabajo se analizarán los antecedentes de la actual Historia Criminológica que dan cuenta de su estructura, su contenido e inscripción institucional, como así también de la participación del discurso psicológico en la producción de dicho documento. Los antecedentes mencionados se enmarcan en el período de tiempo establecido entre los 1905 y 1943. En dicho período, se pueden distinguir tres modelos distintos de estas "historias", que responden a diferentes contextos, iniciativas legales y criterios de producción: la primera etapa comprende el período entre 1905 y 1930, momento en el cual la unidad de análisis será *el cuaderno médico psicológico*. La segunda etapa se inicia en el año 1931, momento en el cual este documento pasa a llamarse *Historia Clínica Criminológica*. Finalmente, a partir de 1938 asistimos a la *Ficha criminológica*.

Podemos advertir que en un comienzo el *Cuaderno* guardaba una íntima conexión con criterios autónomos delineados por el Dr. Ingenieros, y enmarcados, rápidamente, por el Instituto de Criminología de

Este artículo se inscribe en el Proyecto UBACyT 047 *Psicología en Argentina (1900-1957): criterios psicológicos e indicios de subjetividad en registros formales de documentación: historias clínicas, fichas, informes, según contextos políticos y áreas profesionales* dirigido por la Dra. L. Rossi, cuyo propósito es efectuar un relevamiento y análisis de protocolos (fichas, historias clínicas),

en tanto muestran una variedad de diseños formales que convocan la dimensión psicológica del sujeto, según la intencionalidad del dispositivo institucional que las regula y enmarca, y las exigencias que imponen los cambiantes marcos de las políticas sociales (Rossi et al, 2007).

A partir del *relevamiento de fuentes primarias, el análisis del contenido y el análisis comparativo* se busca establecer secuencias seriadas de protocolos visualizando cambios de criterios discursivos y conceptuales como así también lograr la apreciación cualitativa de casos únicos, objetivos derivados del mencionado proyecto.

El corpus analizado se integra por protocolos confeccionados por el Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional el período comprendido entre 1905 y 1943.

## UNA APROXIMACIÓN HISTÓRICA

Definida la Criminología como una ciencia empírica e interdisciplinar que se ocupa del estudio del delito, la persona del infractor, la persona de la víctima y el control social del comportamiento delictivo, resulta necesariamente emparentada con el desarrollo de la Psicología como ciencia.

Ha quedado establecido que la criminología moderna alcanzó estatuto científico a partir de dos factores determinantes: en primer lugar por haber conseguido establecer claramente sus dos objetos de estudio, a saber, la conducta desviada y el control social de dicha conducta; en segundo término por trabajar de modo coherente e integrador, los métodos de estudios provenientes de las ciencias positivas y sociales.

Resultaría difícil pensar dichos objetos de estudio y la metodología que los posibilitó sin pensar en el desarrollo de la Psicología. El universo del conocimiento científico se transforma en el siglo XIX en múltiples aspectos, pero nos interesa destacar los nuevos interrogantes que el hombre ofrece sobre sí mismo. Surge la necesidad de investigar, de recorrer los laberintos del alma y derivado de ello, comienzan a develarse enigmas y encontrarse respuestas para "misteriosas" actitudes del hombre.

Es en este siglo cuando se sientan los puntos de partida de la moderna psiquiatría y la nueva psicología, desprovista ya de sus viejos ropajes filosóficos y contando con sus sorprendentes métodos de análisis.

Pero a medida que el hombre derriba enigmas de sí mismo y recorre los profundos caminos de su psiquismo obteniendo respuestas interesantes, se encuentra con el interrogante mayor, constituido por aquellas conductas altamente disonantes en la orquestación de las sociedades.

Los sujetos atípicos, que desbordan las fronteras establecidas por las comunidades y rompen la armonía existencial de los grupos, constituyen un desafío al saber. Cuanto más grave es la conducta, más perentoria se hace la necesidad de conocer las causas que la provocan. Desentrañar esas causas constituye un desafío para el conocimiento.

De esta manera, genialidad o degeneración, crimen o locura, significan una profunda encrucijada para el cientificismo de la época. Consecuentemente surgen ideas sobre criminología, tanto en las cátedras como en publicaciones especializadas, tanto en ateneos científicos como en los servicios institucionalizados.

La cristalización de dichas ideas la encontramos en la creación del Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires.

No puede dejar de interesarnos que esta institución se haya forjado en torno a un Gabinete de Psicología Clínica Experimental, merced a la propuesta de Antonio Ballvé, director de la Penitenciaría 21, quien aconsejó su fundación al poder ejecutivo (Dr. Figueroa Alcorta), que con fecha 6 de Junio de 1907 firmó el decreto aceptando la iniciativa de Ballvé y designando como director del Instituto de Criminología a José Ingenieros.

El reglamento funcional especificaba en su primer artículo que se procedería "a la preparación de un boletín médico-psicológico para cada uno de los penados que cumplen condena en este establecimiento o que ingresen en lo sucesivo, boletín que deberá ser mantenido constantemente al día". Este boletín, en la práctica, será denominado "Cuaderno Médico-Psicológico".

El programa científico a que debía ajustarse el Instituto de Criminología había sido ya pensado por Ingenieros, quien lo había ex-

plicitado tiempo antes desde las páginas de su revista "Archivos de Psiquiatría y Criminología", donde presentaba su organización en tres secciones:

1. Etiología Criminal: causas determinantes de los delitos (comprende los estudios de Antropología Criminal - psicología y morfología - y los de Mesología Criminal, como factores determinantes y productores del delito).
2. Clínica Criminológica: multiformes manifestaciones del delito y caracteres fisiopsíquicos de los delincuentes (tiene por finalidad el estudio de las diversas manifestaciones antisociales de los delincuentes y el estudio clínico individual de estos, procurando establecer su grado de inadaptabilidad social o temibilidad individual).
3. Terapéutica Criminal: medidas sociales o individualizadas de profilaxis y represión de la criminalidad (posibilitaba el análisis de las conclusiones obtenidas en las secciones precedentes, el estudio de las instituciones preventivas, aplicaciones legales y sistemas penitenciarios más aptos, de acuerdo con la realidad de las observaciones).

Este programa desarrollado por José Ingenieros en el Instituto de Criminología, cobra expresión al estudiar el "Cuaderno Médico-Psicológico".

### EL CUADERNO MÉDICO PSICOLÓGICO

En un primer momento, situamos el *Cuaderno médico psicológico* confeccionado por la Oficina de Estudios Médicos Legales de la Cárcel de Encausados de la Ciudad de Buenos Aires (posteriormente, Prisión Nacional). Estos informes se remitían desde la creación de la oficina (1905) y se compaginaron dos años después (1907), respondiendo al objetivo de *extraer de ellos generalidades y síntesis vinculadas al estudio de los delitos, en su fases más complejas y diversas, de génesis, evolución y tratamiento*, facilitando de esta manera la tarea de investigación (Dichio, 1986: 65).

Como primera aproximación, podemos advertir que esta documentación indagada nos indica que los géneros que prevalecen son descriptivos, concisos, pero a la vez exhaustivos. Asimismo, relevan información transversal y reúnen la condición de ser *seriables en archivos*.

En tal dirección, estos cuadernos exponen una detallada descripción del sujeto *detenido*, sin establecer distinción entre su condición de penado o no. Dicha descripción responde a los siguientes ejes: *antecedentes familiares*, descripción del *detenido en particular*, apartado éste dentro del cual se incluyen datos de filiación, el examen físico, el examen psíquico, su relación con el medio ambiente (moral, inmoral), para, en un lugar relegado del documento, exponer su actuación en el medio: hogar, calle, profesión, instrucción, facultades mentales y, por el último, la descripción del delito.

Cabe consignar que al evaluar los antecedentes familiares releva tanto la información filiatoria, como los antecedentes patológicos y procesales e incluye la categoría *herencia criminal*, lo cual podría integrar un factor criminógeno que dé cuenta de la etiología criminal, uno de los tres ejes ponderados por Ingenieros. Por otra parte, la indagación respecto de los aspectos físicos y antropométricos cobra un lugar destacado; mientras que el examen psíquico se limita a indagar la presencia de *instintos* (de conservación, de propiedad, sexuales, de nutrición). Sin embargo, luego se incluye un apartado ligado a los aspectos psicológicos atinentes a las facultades mentales.

De esta manera, se observa un desplazamiento del estudio del hecho delictivo al estudio exhaustivo del sujeto que delinque, estudio del cual se desprenderá el concepto de *peligrosidad*, explicitado en el modelo siguiente. De esta manera, este rasgo se condice con el marco legal que enmarca el período en el cual identificamos este documento, compuesto por el Código Penal Argentino y, más específicamente, por el "Reglamento para Cárcel" de 1869 que se empieza a aplicar a partir de 1877, en el ámbito de la Penitenciaría Nacional. Sin embargo, asistiendo al período inorgánico de la institución (Alfonsín y Aftalión, 1953), y atendiendo a los orígenes del Instituto de Criminología, es *dable considerar que la confección del documento y los fundamentos que lo atraviesan tendrían autonomía respecto del marco legal vigente en dicho momento, respondiendo a lineamientos y marcos conceptuales establecidos por el propio Instituto de Crimino-*

*logía, bajo la dirección de J. Ingenieros*. Esta característica, como veremos, se irá debilitando, en tanto irá condicionando cada vez más y teniendo cada vez más impacto el marco legal en el modelo con el cual se diagnostica, se describe el tratamiento y se pronostica.

Habiendo detallado los ejes que estructuran el documento, conviene profundizar aquí en el contenido del mismo a los fines de cumplir con el objetivo expuesto.

Así, en la primera página figuran los "antecedentes de la familia" donde se detallan los datos del padre y de la madre del detenido, con un apartado para los antecedentes patológicos divididos en: personales, antepasados y colaterales. Por último, el ítem se cierra con el detalle del grado de instrucción, carácter, conducta, vicios y en caso de haberlos, procesos que pudieran determinar herencia criminal, finalizando con el estado económico y las condiciones morales de la familia.

El segundo ítem está constituido por los datos del "detenido en particular". Aquí figura la cantidad de hijos que tiene el detenido y se formula la pregunta en relación a la posibilidad de que alguno de ellos haya sido procesado y, de ser así, se explicita la naturaleza del delito. Seguidamente se detallan las enfermedades de la primera infancia como también las posteriores, los accidentes del desarrollo físico y, si los hubiera, traumatismos craneanos e intervenciones quirúrgicas.

Resulta claro que, *respondiendo a su nominación* el "Cuaderno..." representa una intersección entre los discursos médico y criminológico, resultando coordinadas fundamentales en el momento de definir la situación civil del sujeto (privado de libertad), para su diagnóstico, pronóstico y derivación institucional.

El tercer punto del "Cuaderno..." lo formaliza el "examen físico del detenido", que se divide en primer lugar en: cabeza (cráneo y cara) y tronco (miembros superiores e inferiores).

Luego se examinan: 1- órganos genitales; 2- piel; 3- sistema piloso; 4- sistema muscular; 5- fuerza dinamométrica; 6- sistema óseo; 7- percepciones sensoriales (órganos de los sentidos); 8- función genésica; 9- funciones digestivas; 10- aparato circulatorio; 11- aparato respiratorio; 12- antropometría; 13- craneometría; 14- dimensiones de la cara; 15- dimensiones del tórax

El "Cuaderno..." finaliza con el "examen psicológico" del detenido. El primer ítem se encuentra dedicado a los instintos, divididos en: conservación, propiedad, nutrición y sexual; en cada caso queda señalado si la carga instintiva ha aumentado, disminuido o se ha conservado.

En el caso del instinto sexual se requiere información sobre perversiones, las que se dividen en congénitas y adquiridas.

El segundo punto se encuentra referido al "medio ambiente" del detenido, especificando si este ha sido moral o inmoral.

El tercer ítem detalla la "actuación en el medio" y divide el comportamiento que el sujeto ha desarrollado "en el hogar" y "en la calle". También detalla sus profesiones u oficios, como el salario o sueldo obtenido.

El punto tercero brinda información acerca de la "instrucción" del detenido, especificando que conocimientos posee de: gramática, aritmética, dibujo, geografía, historia, literatura, artes manuales y lenguaje.

El examen psicológico del sujeto finaliza con el informe referido a las "facultades mentales". En consonancia con la psicología de la época, los datos requeridos se presentan analíticamente como una serie de funciones que intentan indagar la personalidad del detenido: 1- atención (duración-fatiga); 2- percepción de ideas; 3- memoria (formas diversas); 4- reflexión; 5- razonamiento; 6- deducción; 7- inducción; 8- asociación de ideas; 9- juicios; 10- imaginación; 11- abstracción; 12- instrucción religiosa; 13- ideas y sentimientos estéticos; 14- afectividad; 15- emotividad; 16- voluntad; 17- conciencia (que se subdivide en: A- ideas sobre la propia personalidad; B- cumplimiento de los deberes ciudadanos; C- ideas sociales; D- ideas morales; E- ideas jurídicas; F- concepto del delito).

Podríamos plantear a modo conclusivo que, revisada la estructura del "Cuaderno..." nos encontramos que tempranamente aparece la inquietud de referir la criminalidad a perturbaciones y enfermedades mentales.

Paulatinamente se profundiza el discurso psiquiátrico y psicopatológico y adquiere nitidez el afianzamiento de una tendencia a

psicopatologizar la criminalidad.

La sección Psicología aparece con una tendencia descriptiva y clasificatoria, caracterizada por el estilo analítico-sintético, donde resulta inapelable encontrar el discurso de la Psicología de W. Wundt.

### LA HISTORIA CLÍNICA CRIMINOLÓGICA

Los criterios correccionalistas se acentúan en 1933 al sancionarse la Ley 11.833, de *Organización Carcelaria y Régimen de la Pena*, y al crearse la Dirección General de Institutos Penales de la Nación. pues aquí se recuperan algunos de estos aspectos y se introducen, a partir de la promulgación de dicha ley, tres ejes: 1) el estudio científico de la personalidad social del condenado; 2) la individualización del tratamiento penitenciario 3) la aplicación de un régimen progresivo (pilares que, con algunas diferencias sutiles, actualmente se sostienen en la Ley 24.660, de *Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad*).

En este período se implementa el modelo propuesto por Loudet, quien asume como Director del Instituto de criminología en el período 1932-1946: la *Historia Clínica Criminológica*. Este documento profundiza las características advertidas en el modelo de José Ingenieros, en tanto son productos longitudinales y procesuales en los que se detallan los antecedentes y el diagnóstico, y se agrega el pronóstico (bajo las categorías de *peligrosidad* y *la adaptabilidad*), característica propia de las instituciones criminológicas (Rossi et al, 2007), por lo que si en el modelo anterior se investigaban el pasado y el presente de la víctima, ahora se profundiza el criterio longitudinal al incluirse las tres dimensiones temporales.

En esta Historia clínica criminológica se advierten algunas modificaciones respecto del modelo anterior, que en gran medida tienen su origen en el atravesamiento impartido desde el marco legal vigente en ese momento.

A modo descriptivo, se puede señalar que la inscripción institucional se destaca de manera más detallada dado que no sólo en su carátula incluye la pertenencia a la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires, sino su dependencia al Instituto de Criminología. Asimismo, en esta portada se presenta al penado a partir de un número de identificación, y no su nombre y apellido -modificación que llegará en el año 1947 a partir de un decreto presidencial. Es importante mencionar que emplear la palabra *penado* y no detenido, como en el caso anterior no es un dato menor puesto que el tratamiento, introducido en este modelo, tendrá como interlocutor sólo a aquel, en tanto comprobado el delito es necesario atender a los factores etiológicos causantes del mismo y revertirlos.

Por otra parte, en relación a la arquitectura interna de la Historia Clínica Criminológica, se advierte una alteración en el orden de la información contenida en una de sus secciones: pues al presentar la información correspondiente al penado se antepone su actuación en el medio -vida escolar, familiar, social, política, laboral, militar- dejando postergada su historia personal recortada a partir de criterios organicistas y médicos, en los cuales se siguen incluyendo estudios antropométricos, profundizados en el *examen antropológico*.

Por otra parte, la psicología, que anteriormente se agotaba en el plano de lo instintual, exponiendo en un apartado aparte la descripción analítica de las facultades mentales, en este caso deja de incluir dicho plano, para estudiar variables tales como la *fisonomía*, *el carácter*, *el trato*, *la actitud*, *lenguaje*, *temperamento*, *afectividad*, *voluntad*, *atención*, *percepción* y *memoria*. Asimismo, introduce un nuevo apartado, *Alienación mental*, en el que analiza al penado bajo el prisma psiquiátrico.

Sin embargo, también se detentan diferencias en relación a conceptos tales como el pronóstico y el tratamiento que se recortan como particularmente novedosas respecto del *cuaderno*.

De esta manera, tal como se mencionó *ut supra* en relación al pronóstico, se introduce en esta historia clínica el *índice de peligrosidad*, cuya graduación corresponde a criterios delineados por E. Ferri. Así, esta peligrosidad podía ser producto de *tendencias congénitas* o *hábitos adquiridos*, por un lado, o de *factores emocionales*, *pasionales* u *ocasionales*, que sólo en un momento particular convierten a un sujeto en un delincuente. Son indicadores de la primera categoría, merecedora de un grado mayor de peligrosidad, los siguientes factores: "haber llevado una vida disoluta,

deshonesta o parasitaria"; tener antecedentes penales y policiales; haber cometido el delito en forma precoz; haber obrado por "motivos innobles o fútiles" (odio, venganza, codicia, etc.); haber preparado minuciosamente el acto delictivo; elementos tales como el lugar, momento, instrumentos aplicados, etc. que den cuenta de una mayor insensibilidad al cometer el delito; tener *condiciones psíquicas y orgánicas anormales*. En relación a este último punto, es importante destacar que el modelo se apura en aclarar que estas condiciones *no deben constituir enfermedades mentales al tiempo que sí deben revelar tendencias criminales*. De esta manera, el indiscriminado abordaje entre crimen y locura que en momentos previos sentó criterios de peligrosidad ya se encuentran distinguidos y ponderados de manera diversa al momento de la confección de este documento. Por otra parte, morigeraban la peligrosidad los siguientes factores: la "honestidad y laboriosidad precedentes; el haber obrado por "motivos excusables" (amor, honor, etc.) o de interés público; por un estado de pasión excusable o de emoción por intenso dolor o temor o por ímpetus provocados por otros; el haber cedido ocasionalmente por motivos personales (vejez, ceguera, etc.) o familiares excepcionales y excusables; el haberse apresurado a resarcir el daño producido luego de cometer el delito; el haber, por arrepentimiento, confesado el mismo. De esta manera, podemos observar que eleva la graduación del pronóstico de peligrosidad aquellas características que evidencien una *fijeza* en el actuar, dificultando su modificación por la vía correctiva. En cambio, el carácter de excepcionalidad como así también variables subjetivas como la figura del arrepentimiento o la emergencia de condiciones personales determinadas, disminuyen el riesgo, favoreciendo el pronóstico.

El pronóstico se completará a partir de la evaluación de la *adaptabilidad* que también asume diversos grados: 1) adaptabilidad a la vida social; 2) Adaptabilidad bajo tutela; 3) Inadaptabilidad. En este último caso se van a sugerir medidas de seguridad, mientras que en el segundo ya se interpela a la figura del *Patronato*, como referente institucional.

Es dable destacar que tanto el tratamiento individualizado y progresivo, como la incorporación de medidas alternativas a la privación de la libertad hallaban eco a nivel internacional, puesto que tanto en el Congreso Penitenciario Internacional celebrado en Roma en 1885, como en el de Budapest de 1905 se recomendó la adopción del trabajo - uno de los ejes del tratamiento individualizado- a los fines de mejorar la salud física y moral de los penados y generar mayores condiciones para el liberado pueda ganarse la vida. Sin embargo, será luego de la segunda Guerra Mundial donde el impulso por los institutos abiertos cobró mayor énfasis.

Por otra parte, este modelo introduce la *clasificación* del condenado siguiendo los criterios propuestos particularmente por Ingenieros, y también por Lombroso, Ferri, Pili, Vervaeck, Maudsley, Ottolenghi. Esto responde a enriquecer el *estudio científico de la personalidad social del condenado*, ya que dichas clasificaciones estaban avaladas por el discurso considerado científico en aquel momento, y, por lo mismo, arrojaban valiosa información sobre la personalidad del condenado. Asimismo, se advierte nuevamente la presencia de esta ley al incluirse, a diferencia del modelo de Ingenieros, el *tratamiento penitenciario*. Este tratamiento, que tendría por fin reducir la peligrosidad, se va a caracterizar como progresivo a partir de la mentada ley 11.833, y va a estar compuesto por tres ejes: la educación, el trabajo y el comportamiento dentro de la institución. Estos aspectos son congruentes con el marco positivista y correccionalista vigente en el sistema punitivo y su correlato científico, la criminología positiva. A su vez, encuentra su correlato en el espíritu de las iniciativas legales, dado que en 1933 se sanciona la antedicha Ley 11.833 que introduce la importancia de profundizar el estudio científico del penado y la individualización de su tratamiento. Ambos aspectos impactan en el modelo propuesto por Loudet, evidenciando cómo el marco legal pasa a cobrar presencia al regular y normativizar la producción del Instituto de Criminología. Cabe destacar que con dicha ley se inicia el segundo período de la historia penitenciaria: el de la *Racionalización legal*, que se extiende hasta 1947, momento en el que se reglamenta la Ley 11.833 mencionada anteriormente (Afatolón y Alfonsín, 1953; Garcia Basalo, 1975).

## FICHA CRIMINOLÓGICA

A partir de 1938, el protocolo estudiado deja de titularse historia clínica criminológica para responder al título de *Ficha criminológica*. En este documento se observa nuevamente su mayor adherencia institucional como así también una tendencia orgánica acentuada. Esto se confirma al analizar su portada en la cual se establece en primer lugar su pertenencia nacional: República Argentina, luego su inscripción institucional aún más jerarquizada y discriminada que en el caso anterior donde se evidencia la tendencia a la centralización. Así, se establecen cuatro niveles jerárquicos a nivel institucional: el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; la Dirección General de Institutos Penales; el Anexo Psiquiátrico Central y el Instituto de Criminología. Finalmente, y luego de nombrar al recluso, se explicita el establecimiento carcelario que aloja al mismo.

Sin embargo, en este modelo, las modificaciones, en parte, reconducen al modelo inicial en tanto recupera la evaluación de los instintos en su *evaluación psicológica*. Asimismo, confirma y acentúa aspectos ya anticipados en los modelos anteriores al introducir el examen del *Biotipo*, y al sostener la evaluación periódica en términos del *Tratamiento individualizado y progresivo*, basado en los tres ejes y planteados en el segundo modelo, como así también la ponderación de la peligrosidad y la adaptabilidad, afianzando el criterio longitudinal y procesual que estos documentos adoptan en aras a responder por la historia del sujeto (Rossi, 2007) y confirmando la tríada etiología criminal, clínica y terapéutica introducida en el programa científico elaborado por Ingenieros.

---

## BIBLIOGRAFÍA

AFTALIÓN, E. y ALFONSIN, J. (1953): La ejecución de las sanciones penales en la República Argentina. Buenos Aires: Talleres Gráficos de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, 1953

DICHIO, J.J. (1986): El estudio del delincuente. Reseña histórica de la criminología en la Argentina. Buenos Aires: Ed. Penitenciaria, 1986.

GARCÍA BASALO, J.C. (1975): El Régimen penitenciario argentino. Buenos Aires: Ediciones Libería del Jurista, 1975.

ROSSI, L. et al. (2007): Proyecto UBACyT 047 Psicología en Argentina (1900-1957): criterios psicológicos e indicios de subjetividad en registros formales de documentación: historias clínicas, fichas, informes, según contextos políticos y áreas profesionales. Universidad de Buenos Aires: Buenos Aires, 2007.

LEY 11833 de organización carcelaria y régimen de la pena.

## DOCUMENTOS Y FUENTES

Fichas e historias criminológicas relevadas en el Museo Penitenciario del Servicio Penitenciario Federal.